

**Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan en concurrencia competitiva las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería**

La Universidad de Almería, tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de sus grupos y centros de investigación como actores principales del avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de fortalecimiento de su capital humano investigador y para estar en las mejores condiciones posibles para prestar el necesario servicio a la sociedad. Excelencia, internacionalización y compromiso han de ser las claves del éxito de la actividad investigadora de la Universidad de Almería.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería (en adelante PPIT-2023), “Plan de Apoyo 1: Potenciación de los recursos humanos para investigación y atracción del talento”, aprobado por el Consejo de Gobierno el 24 de marzo de 2023. Con esta convocatoria se da cumplimiento con la acción “1.8. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería” del PPIT-2023.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como por el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre),

**RESUELVE**

**Primero.- Objetivo**

Promover la formación básica en investigación de los/las estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería que tengan un alto rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de investigación de la Universidad de Almería con amplia trayectoria investigadora. Con este programa se pretende

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/t4gUqk4rskbRckrfTkJpFw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torrealba - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>24/05/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/12</b>



t4gUqk4rskbRckrfTkJpFw==

aumentar las posibilidades de éxito en la concurrencia de los/las estudiantes becados/as a programas oficiales de contratos predoctorales.

### Segundo.- Régimen jurídico

1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por la presente Resolución y supletoriamente por lo establecido en el PPIT-2023 de la Universidad de Almería.
3. Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución de los fondos que financian el PPIT-2023, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Tercero.- Condiciones de las becas

Las becas tendrán una dotación de 500 o 1.500 euros, según lo siguiente:

- Se realizará un primer pago de 500 euros a todos/as los/as estudiantes que obtengan una beca.
- Se realizará un segundo pago de 1.000 euros a aquellos/as estudiantes que, una vez finalizados sus estudios de Máster, se hayan matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Almería, no más tarde del 31 de diciembre de 2024.

Nota 1: En estas cantidades estarán incluidos los tributos que correspondan.

Nota 2: Los/Las beneficiarios/as de estas becas no están exentos de abonar las tasas de matrícula de la tutela académica de los programas de doctorado.

Durante el último mes de disfrute de la beca, el/la beneficiario/a deberá entregar en el Servicio de Gestión de la Investigación un informe emitido por su tuto/ar, en el que se valore

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>24/05/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/12</b>



t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==

el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.

El disfrute de estas ayudas será de 1 año a contar desde la fecha de la resolución definitiva. Será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio competente en la materia y otras similares (disfrutadas durante los estudios de Máster).

#### Cuarto.- Requisitos relativos a la admisión de los/las solicitantes

1. Podrán solicitar estas becas estudiantes matriculados/as en un Máster Oficial de la Universidad de Almería durante el curso académico vigente a fecha de publicación de la convocatoria y deberán haber finalizado sus estudios de Grado a partir del 1 de enero de 2021.
2. La nota media del expediente de grado del/de la candidato/a, que dio acceso al Máster, deberá ser, en la escala de 0 a 10, igual o superior a las notas indicadas en la siguiente tabla:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario
Artes y humanidades	7,20
Ciencias	7,10
Ciencias de la Salud	7,36
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,56
Ingeniería y Arquitectura	7,20

3. Quedan excluidos/as explícitamente de esta convocatoria:

- a) Solicitantes que tengan un contrato laboral en la UAL financiado con créditos de investigación enmarcado en el “Reglamento de la Universidad de Almería para la Contratación de Personal Laboral con Cargo a Créditos de Investigación” (Aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022) y del “Reglamento de la Universidad de Almería para la Creación y Gestión de Líneas de Investigación para la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/t4gUqk4rskbRckrfTkJpFw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torrealblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>24/05/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/12</b>



t4gUqk4rskbRckrfTkJpFw==

Contratación de Personal Laboral” (Aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2023).

- b) Solicitantes que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio competente en la materia y otras similares (disfrutadas durante los estudios de Máster).
- c) Solicitantes que hayan sido beneficiarios/as de este programa en convocatorias anteriores.
- d) Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso a los estudios de Máster no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla anterior.
- e) Quienes estén en posesión del título de Máster.
- f) Quienes estén matriculados en algún programa de doctorado.
- g) Solicitantes cuyos tutores/as no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

#### Quinto.- Requisitos relativos a los/las tutores/as de las becas de iniciación a la investigación

1. El/La tutor/a de la beca debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados, además deberá estar adscrito/a a un departamento que imparta docencia en el Máster que esté cursando el solicitante. Será un/a doctor/a con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los/las Funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores/as Contratados/as Doctores/as y Profesores/as Colaboradores/as: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torrealba - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>24/05/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/12</b>
			
t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==			

b) Para los/las Contratados/as Laborales (Ramón y Cajal y Profesor/a Ayudante Doctor/a): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación

2. La vinculación contractual o funcional del/a tutor/a de la beca con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de disfrute de la beca. Los/Las Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la beca, deberán estar acreditados/as a Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Titular de Universidad. Los/Las contratados/as Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la beca, deberán tener la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Titular de Universidad.

3. Cada profesor/a sólo podrá apoyar la solicitud de una beca. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

#### Sexto.- Régimen de comunicaciones

Las notificaciones y comunicaciones de actos adoptados en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación de las ayudas se publicarán en la página web del PPIT-2023, en el apartado «Becas Iniciación Estudios Másteres Oficiales»:

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/otros/becas-iniciacion-estudios-masteres-oficiales>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/t4gUqk4rskbRckrfTkJpFw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torrelblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>		<b>Fecha</b>	<b>24/05/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>t4gUqk4rskbRckrfTkJpFw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/12</b>
				
t4gUqk4rskbRckrfTkJpFw==				

distintos actos y resoluciones en dicha dirección web, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

#### Séptimo.- Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería según el formulario de solicitud que estará disponible en la web indicada en el apartado sexto de esta convocatoria y se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Memoria firmada por el/la tutor/a, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada.
- b) Copia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.
- c) Copia del título de Grado, o e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). A estos efectos y salvo para los títulos académicos expedidos por la Universidad de Almería cuya validez podrá ser revisada de oficio por el órgano gestor, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos por otras instituciones cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de solicitudes.
- d) Copia de la certificación académica oficial del título de Grado en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico expresada. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, automáticamente se añadirán ceros a la derecha. En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio competente en

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torrealba - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>24/05/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6/12</b>
			
t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==			

la materia a través de su Sede Electrónica. En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de “aprobado”.

- e) Matrícula en un máster oficial en la Universidad de Almería en el curso académico 2022-2023.
- f) Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos/as Investigadores/as Supervisores/as que no tengan sexenios reconocidos.
- g) Copia de la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Titular de Universidad para Investigadores/as Supervisores/as que sean Profesores/as Ayudante Doctores/as y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.
- h) Copia de la acreditación I3/R3 o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Titular de Universidad para Investigadores/as Supervisores/as que sean contratados/as Ramón y Cajal y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la web indicada en el apartado sexto y finalizará el 9 de junio a las 14:00 horas (hora peninsular).

#### Octavo.- Protección y tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en el trámite de esta convocatoria.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, se hace constar

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torrealba - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>24/05/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7/12</b>
			
t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==			

que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales). En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento la persona solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito a: Secretaría General, Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería. Se deberá especificar cuál de estos derechos se solicita sea satisfecho y, a su vez, se deberá adjuntar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de actuar mediante representante, legal o voluntario, se deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Se podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es).

En caso de considerarse vulnerado el derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

#### Noveno.- Listado de solicitudes admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación e Innovación, se hará público en la web indicada en el apartado sexto el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, las personas participantes dispondrán de un

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>24/05/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8/12</b>
			
t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==			

plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación mencionada en el párrafo anterior, para que subsanen la falta o acompañen los documentos requeridos a través del registro de la Universidad de Almería, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar la documentación en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere en el apartado anterior, se revisarán las alegaciones presentadas y se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

### Décimo.- Resolución Provisional

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional conforme a los siguientes criterios:

1. Se conceden 5 becas por cada Grupo de Áreas de conocimiento del PPIT-2023. Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, las becas sobrantes se asignarán a los/las mejores calificados/as del resto de Grupo de Áreas, alternando entre grupos de áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de becas entre los diferentes ámbitos y grupos de áreas. La adscripción del/de la solicitante a un determinado grupo de áreas vendrá definida por el Área de Conocimiento de la persona tutora de la ayuda que avala la solicitud.
2. Para la adjudicación de las becas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta únicamente la nota media del expediente académico del Grado del/a candidato/a que dio acceso al Máster.
3. La adjudicación de las becas se hará en 2 fases:
  - Fase 1: adjudicación de becas entre los/as solicitantes que se incorporarían en grupos de investigación que no fueron beneficiarios de este programa de ayuda en la última convocatoria de este programa que se haya resuelto. En esta primera fase no se concederá más de una beca por grupo de investigación.
  - Fase 2: si hay disponibilidad de becas, se realizará un segundo reparto de becas entre el resto de los solicitantes. En esta segunda fase el máximo número de beneficiarios

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/t4gUqk4rskbRckrfTkJpFw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torrealblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>24/05/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9/12</b>
			
t4gUqk4rskbRckrfTkJpFw==			

por grupo de investigación será de 2, computándose también los/as beneficiarios/as de la última convocatoria resuelta y de la primera fase de esta convocatoria.

4. En caso de empate tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en función de la calidad de la memoria del plan de trabajo presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

5. En ningún caso podrán ser beneficiarias de estas becas aquellas personas que resulten beneficiarias de un contrato predoctoral para la Formación del Personal Investigador del PPIT-2023.

6. La resolución provisional se publicará en la web indicada en el apartado sexto, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas.

La indicación de la puntuación obtenida en la evaluación, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Las alegaciones presentadas contra la valoración efectuada serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta provisional ha sido aceptada.

#### Décimo primero.- Resolución definitiva

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que se publicará en la web indicada en el apartado sexto.

La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torrealba - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>24/05/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10/12</b>



t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==

#### Décimo segundo.- Derechos de los/as beneficiarios/as

Colaborar con las tareas de investigación del Grupo de Investigación al que pertenezca el/la tutor/a.

#### Décimo tercero.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as

1. Cumplimentar la memoria final, y entregarla en el primer mes posterior a la finalización de la beca.
2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia a la beca en el caso de obtener una Beca de Colaboración del Ministerio competente en la materia u otra similares.
3. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la situación de ser beneficiario/a de un contrato predoctoral competitivo regulado por el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre (en adelante Ley de la Ciencia).
4. Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT-2023.

#### Décimo cuarto.- Acceso al segundo pago de la beca de iniciación

Para acceder al segundo pago de la beca será necesario presentar, entre el 1 y el 31 de enero de 2024, en el Servicio de Gestión de la Investigación, un informe emitido por su tutor/a en el que se valore el trabajo realizado, y que éste sea favorable. Este informe deberá ir acompañado del justificante de haberse matriculado por primera vez en algún programa de doctorado de la Universidad de Almería antes del 31 de diciembre de 2023, y acreditación del pago de las tasas.

Aquellos/as beneficiarios/as que no se hayan matriculado en un programa de doctorado antes del 31 de diciembre de 2023 podrán acceder al segundo pago si presentan, entre el 1 y el 31 de enero de 2025, en el Servicio de Gestión de la Investigación, un informe emitido por su tutor/a en el que se valore el trabajo realizado, y que éste sea favorable. Este informe deberá ir acompañado del justificante de haberse matriculado por primera vez en algún

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>24/05/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>11/12</b>



t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==

programa de doctorado de la Universidad de Almería antes del 31 de diciembre de 2024, y acreditación del pago de las tasas.

Aquellos/as beneficiarios/as que resulten beneficiarios/as de un contrato predoctoral competitivo (artículo 21 de la Ley de la Ciencia) no podrán acceder al segundo pago de la beca.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha de pie de la firma electrónica

EL RECTOR

*[Firmado digitalmente]*

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>24/05/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>12/12</b>



t4gUqk4rskbRCkrfTkJpFw==